

ACTA DE PAGO



FECHA: OCTUBRE DE 2025

DEPENDENCIA: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios, así como el Decreto de delegación para la contratación, el manual de contratación, supervisión e interventoría y demás normas que los aclaren, complementen y los modifiquen los cuales hacen referencia a la responsabilidad del ordenador del gasto, los delegados para contratar, los Interventores Supervisores en el ejercicio de sus funciones y con base en el contrato que se encuentre plenamente legalizado. Autorizo el pago del acta correspondiente, **de conformidad con el informe Técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, revisado, verificado y elaborado por los supervisores**, informe que reposa en el expediente del contrato con todos los soportes de ley exigidos.

OBJETO Y/O CONCEPTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO CON SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS, PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

CC O NIT	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	NRO CONTRATO	VALOR
901.355.291	TECNICOS YA S.A.S	SEPTIEMBRE	SAB-02-009-25	8'201.480

Igualmente confirmo que el contratista se encuentra a paz y salvo con los pagos de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales, conforme lo establecido en la Ley 797 de 2003 y el artículo 2ndo de la ley 1562 de 11 de Julio de 2012.

El valor a pagar descrito se ejecutará presupuestalmente de la siguiente forma

CDP	FECHA CDP	RPC	FECHA RPC	ARTICULO	FONDO	VALOR RPC
981	21/01/2025	1710	26/03/2025	14-01-110100	100	64'000.000

BANCO	NUMERO CUENTA	TIPO DE CUENTA
BANCOLOMBIA	31100000314	AHORROS

¿El Pago requiere cuenta maestra número? SI ☐ NO ☒ Nro. de cuenta maestra: N/A

¿El Pago requiere autorización de Tesorería? SI ☐ NO ☒

Lesly Escudero
LESLY JURLIET ESCUDERO GIRALDO
 Secretaria (E) Servicios Administrativos

Elaboró: Jorge Hernán Urrea P.

Revisó: Juan Esteban Ramirez R.

Firma:

Jorge Hernán Urrea P.

Firma:

Juan Esteban Ramirez R.